

REPÚBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 047

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY DECLARANDO EL PERIODO DESDE EL 23 DE JUNIO DE 1990 AL 23 DE JUNIO DE 1991, COMO "AÑO TERRITORIAL DE LA ANTARTIDA ARGENTINA".

Entró en la sesión de: 10-5-90

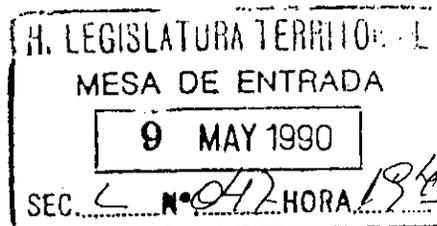
COMISION Nº 1



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS :

SEÑOR PRESIDENTE:

Poco menos de un año y dos meses restan para la finalización del Tratado Antártico, observando como nos encuentra el hoy en cuanto a la discusión por nuestra Antártida, estamos realmente en inferioridad de condiciones con otros sectores del mundo con similares intereses para con el Continente Blanco.

Veamos rápidamente algunos detalles de tono Nacional y Territorial:

- a) No se ha implementado una política de difusión masiva, para que los habitantes conozcan lo hecho durante 86 años en la Antártida.
- b) No se ha instrumentado en el sistema educativo, el estudio de nuestro Sector Antártico, como así también la difusión de textos al respecto.
- c) Hoy los canales oficiales parecieran querer dejar de lado el fin del Tratado Antártico (al que podríamos agregar el Tratado de Paz y Amistad con Chile y el levantamiento de la Zona de Exclusión de Malvinas). El Territorio es vasto, posee reserva de espacio, riqueza ictícola e hidrocarburos, y si bien nosotros estamos asfixiados por el pago de nuestra deuda externa, las grandes naciones del mundo lo están y lo estarán por falta de espacios, alimentos e hidrocarburos y dependerá de nuestra visión de futuro, de lo que queremos y debemos ser para el siglo XXI. En el que la Antártida jugará tal como el Atlántico y la Patagonia un rol importantísimo en esos problemas que tendrán quienes manejen las economías del mundo, que además ya están actuando en función de lo que ha de pasar inevitablemente.

///...



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

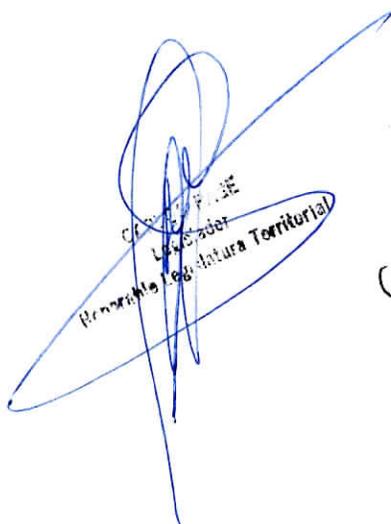
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

...///

La Antártida debe concentrar hoy un duro trabajo de difusión a todos los sectores de nuestro país y comenzando hoy desde la Capital Fueguina deberemos tomar la iniciativa para poner en funcionamiento este proyecto que ojalá tenga repercusión en todo el país.

En nombre de todas las generaciones y por respeto a ellos recordemos una frase que sacude nuestras fibras más íntimas, "EL FUTURO TIENE MUCHOS NOMBRES, PARA LOS DEBILES ES INALCANZABLE, PARA LOS TEMEROSOS LO DESCONOCIDO Y PARA LOS VALIENTES ES LA OPORTUNIDAD".

Y en función de ese Futuro Señor Presidente, que solicitamos la aprobación de este Proyecto de Ley que nos permitirá consolidar la imágen de un Continente que reclama con toda justicia nuestra atención y nuestro esfuerzo. GRACIAS


Legisladora
Honorable Legislatura Territorial


ANA ORTIZ
Vice-Presidente II
Honorable Legislatura Territorial


CAROLINA DEL BLANCO
Legisladora


VICTOR PUGO NOIA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1 .- Declarar el período que va desde el 23 de Junio de 1.990 al 23 de Junio de 1.991, como "Año Territorial de la Antártida Argentina"

ARTICULO 2 .- Conformar una Comisión integrada por:

- Un representante de la Secretaría de Educación y Cultura
- Un representante de cada uno de los Partidos Políticos con Representación Parlamentaria.
- Un representante del Area Naval Austral.
- Un representante de cada uno de los Centros de Estudiantes de los Colegios secundarios, terciarios y universitarios.

La Comisión será presidida por el Secretario de Educación y Cultura.

ARTICULO 3 .- Recopilar y compilar todo el material editado que se detalla a continuación:

- Tratado Antártico.
- Tratado de Paz y Amistad con Chile.
- Tratado de levantamiento de la Zona de Exclusión de Malvinas.

Esta documentación, una vez compilada deberá imprimirse en un solo texto que deberá ser distribuido en forma masiva en la comunidad fueguina.

ARTICULO 4 .- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional envíe a la Cámara de Diputados de la Nación con el objeto de declarar el período señalado en el Artículo 1ro. como "Año Nacional de la Antártida Argentina".

ARTICULO 5 .- DE FORMA.-

CATOLINA
Legisladora
Honorable Legislatura Territorial

ANA ORTIZ
Vice-Presidente II
Honorable Legislatura Territorial

CAROLINA DEL BLANCO
Legisladora

VICTOR HUGO NOLA
Legislador